



Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 3 de abril de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00737-00

Previo a impartir el trámite que corresponde, se pone en conocimiento de **COOSALUD EPS**, lo manifestado por la señora **FLOR MARIA BAEZ JIMENEZ**, mediante escrito enviado por correo electrónico el día 02 de abril de 2024, visible en el archivo No. 05 del Cuaderno 2 del Exp. Digital, para que se pronuncie respecto de lo allí manifestado.

En conclusión, afirma la incidentante que, se le otorgó cita de control de neurología, para asistir al **HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA**, pero la misma ha sido trasladada de fecha en varias oportunidades, situación que la lleva al deterioro de su salud.

Por lo anterior, se le concede el término de tres (3) días a la entidad **INCIDENTANTADA – COOSALUD EPS**, contados a partir del recibo de la comunicación, para que realice el pronunciamiento que bien tenga, de acuerdo con lo narrado por la incidentante, e indique los motivos por los cuales ha realizado los cambios que se aluden en el escrito, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente.

Por secretaría, comuníquese la anterior determinación por el medio más expedito y envíese copia de la respuestas y anexos, para lo que estime correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 04 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61bb0d277d5d4c90d27c239f0e820875d0d667f73b416850aa3d1b00a087fc5**

Documento generado en 03/04/2024 10:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>